

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cinco plazas del puesto de trabajo de ingeniero industrial al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 3300/2024, de 9 de septiembre, del director general de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 196 de 26 de septiembre de 2024)

AVISO DEL TRIBUNAL

Se convoca a las personas aspirantes a la realización de la tercera prueba de la de oposición el día 20 de junio, viernes, a las 9:00 horas, en el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP, calle Navarrería, 39, Pamplona).

La prueba tendrá lugar en el Pedro Mayo 1, situada en la planta baja del citado edificio.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o permiso de conducir.

La prueba tendrá una duración de CINCO horas y se llevará a cabo por el sistema de plicas.

Se recuerda que esta prueba, de carácter teórico-práctico, consistirá en desarrollar y resolver por escrito dos supuestos teórico-prácticos planteados por el tribunal, relacionados con las materias contenidas en el temario recogido en el Anexo I de la Resolución 3300/2024 y sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

Asimismo, se comunica que en la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, dispositivos electrónicos u otro material. Se deberá llevar bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

No podrán utilizarse tapones de oídos.

Los teléfonos móviles y relojes inteligentes deberán apagarse a lo largo de toda la prueba y deberán permanecer guardados. En ningún caso podrán estar encima de la mesa ni utilizarse bajo ningún concepto. El resto de relojes de muñeca deberán depositarse sobre la mesa junto al D.N.I., pasaporte o permiso de conducir.

Los aspirantes que entreguen el examen podrán abandonar el aula libremente, a excepción de los dos últimos, que deberán permanecer hasta el final del ejercicio para actuar como testigos de la correcta realización del sistema de plicas.

En todo momento se cumplirán las indicaciones que se establezcan por el Tribunal.

Para la valoración del ejercicio, el Tribunal tendrá en cuenta:

- La adecuación de la solución propuesta a la normativa indicada en el temario recogido en el Anejo I de la Resolución 3300/2024.
- La precisión en el uso de los conceptos aplicables conforme a dicha normativa.
- La claridad, coherencia y concisión de la argumentación.
- El nivel de análisis de las cuestiones derivadas del supuesto.
- El rigor en la expresión técnica y conceptual que acredita el conocimiento y dominio de la materia en cuestión.

Pamplona, a día de la fecha digital.

El Secretario del Tribunal

David Sotillo Portilla

Para su publicación en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es).